



República Dominicana  
**ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**  
"Año del Fomento de las Exportaciones"

**INFORME PERICIAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**REFERENCIA:**

Procedimiento de Compra Menor No.ARD-DAF-CM-2018-0031, para la contratación de servicio para la remodelación del gimnasio, cuerpo médico y cuartel para alistados de la Academia Naval "V/A César De Windt Lavandier" Armada de República Dominicana.

En el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, siendo las nueve antes meridiano (9:00 a.m.), del día primero (01) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), año ciento setenta y cuatro (174) de la Independencia Nacional y ciento cincuenta y cinco (155) de la Restauración de la República, en el Salón de Conferencias de la Dirección de Planes y Proyectos, ARD., se dio inicio a la sesión de trabajo para la evaluación y calificación de ofertas técnicas "SOBRE A", y ofertas económicas "SOBRE B" del Procedimiento de Compra Menor No. ARD-DAF-CM-2018-0031, para la contratación de servicio para la remodelación del gimnasio, cuerpo médico y cuartel para alistados de la Academia Naval "V/A César De Windt Lavandier" Armada de República Dominicana, por los Peritos Técnicos calificados: : Capitán de Navío **RAMÓN ISIDRO ROSARIO CRUZ**, ARD., el Capitán de Navío **JOSÉ ALBERTO DÍAZ FRANCO**, ARD.

Para participar en el procedimiento de referencia fueron convocadas a presentar ofertas a través del Portal Transaccional las empresas dedicadas a esta actividad comercial; presentando propuestas las empresas listadas más abajo:

- 1) **ING. CIV. MÁXIMO FCO. SÁNCHEZ LARA.**
- 2) **EMART INGENIERÍA & SERVICIOS, SRL.**

PRIMERO: Procedimos a validar las documentaciones presentadas por los oferentes participantes, conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, Ofertas Técnicas "SOBRE A", arrojando los siguientes resultados:

- 1) **ING. CIV. MÁXIMO FCO. SÁNCHEZ LARA**, cumple con las especificaciones técnicas.
- 2) **EMART INGENIERÍA & SERVICIOS, SRL**, cumple con las especificaciones técnicas.

SEGUNDO: De igual forma, procedimos a evaluar y analizar las Ofertas Económicas "SOBRE B" presentadas por los Oferentes/Proponentes en fecha veinticinco (25) y

veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), las cuales se detallan a continuación:

1.- **ING. CIV. MÁXIMO FCO. SÁNCHEZ LARA**, RD\$706,765.01 (Setecientos Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos con 01/100).

2.- **EMART INGENIERÍA & SERVICIOS, SRL**, RD\$697,461.01 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos con 01/100).

Arrojando los siguientes lugares ocupados:

- 1) **EMART INGENIERÍA & SERVICIOS, SRL.**
- 2) **ING. CIV. MÁXIMO FCO. SÁNCHEZ LARA.**

**CONSIDERENDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece en su artículo 26 que: *“la adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece en su artículo 26 en su párrafo I establece: *“Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio”.*

Por lo anteriormente expuesto y luego de la evaluación, y analizadas las Ofertas Técnicas "SOBRE A" y las Ofertas Económicas "SOBRE B", para la contratación de servicio para la remodelación del gimnasio, cuerpo médico y cuartel para alistados de la Academia Naval "V/A César De Windt Lavandier" Armada de República Dominicana, y en cumplimiento al artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12; ésta comisión de peritos técnicos calificados, seleccionados para tales fines recomienda:

**PRIMERO: RECHAZAR** la propuesta del **ING. CIV. MÁXIMO FCO. SÁNCHEZ LARA**, por no ser considerada como la propuesta más favorable para los intereses de la institución.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** a la empresa **EMART INGENIERÍA & SERVICIOS, SRL**, por un valor de RD\$697,461.01 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos con 01/100); por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos que constan en las Especificaciones Técnicas, y por presentar la oferta más favorable para los intereses de la institución, del servicio a todo costo detallado a continuación:

